



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Buenos Aires, 13 de abril de 2018

**RES. CM N° 53 /2018**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 206/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se aprobaron las Cláusulas Modificadorias al Acuerdo Compromiso para la Actividad Reconstruyendo Lazos con la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la suscripción del documento que se acompaña como Anexo y forma parte integrante de la misma.

Que asimismo, se encomendó al Sr. Secretario de Planificación, Dr. Mariano Heller, la realización de todas las gestiones conducentes a la coordinación para la firma de la Addenda mencionada, y su participación en las actividades inherentes.

Que dicho acto se dictó en virtud de lo solicitado por Sra. Responsable de la Oficina de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planificación de este Consejo, mediante Actuación CM N° 2118/18.

Que la Oficina de Convenios se expidió favorablemente, indicando que nada tiene que objetar para la continuidad del trámite.

Que a su vez, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó oportunamente la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen DGAJ N° 8112/2018 a través del cual manifiesta que desde el punto de vista jurídico no existen obstáculos para continuar adelante con el trámite de estas actuaciones.

Que por Resolución de Presidencia CFIPE N° 1/2018, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propuso que se aprueben las Cláusulas Modificadorias en cuestión, y encomendó al Sr. Secretario de Planificación la realización de todas las gestiones conducentes a la coordinación para la firma de la Addenda y su participación en las actividades inherentes.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 14 de marzo de 2018, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por mayoría de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 206/2018.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 53 /2018**

**Lidia E. Lago**  
Secretaria

**Marcela I. Bastera**  
Presidenta